

tura de una segunda licitación, fijando como tipo de subasta el 75% del que sirvió de tipo en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20% de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

5. Que el rematante deberá entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.

6. Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

7. Se hace constar expresamente, conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Recaudación para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros, y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

8. Que los rematantes de los bienes citados, y en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

9. Que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 7 de septiembre de 1990.
El Recaudador.

Número 9300

Á G U I L A S

E D I C T O

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos y créditos extraordinarios número 2/90, del Presupuesto de este Ayuntamiento de 1990, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles.

Este expediente consta, para financiar gastos de inversión, de una operación de crédito a largo plazo de las siguientes características:

Importe: 111.525.000 pesetas.

Plazo de amortización: 15 años, incluido uno de carencia.

Interés: 14,25% anual fijo.

Comisión apertura: 0,40%.

Anualidad completa: 23.858.000 pesetas.

Entidad a concertar: Caja Ahorros del Mediterráneo.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en cuyo plazo podrán los interesados presentar reclamaciones o sugerencias, así como examinarlo.

Águilas, 10 de septiembre de 1990.
El Alcalde.

Número 9301

B L A N C A

Por acuerdo plenario de 10 de los corrientes, se acordó la aprobación provisional de la revisión de tarifas del servicio de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las HHLL, se expone al público, para que durante el plazo de treinta días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencia que consideren oportuno formular.

Blanca, 11 de septiembre de 1990.
El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 9328

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Pedro Luis Sevilla Solano, 695/89 MJ, licencia para instalar un cebadero, en Los Remolinos, Puerto de Santa Bárbara, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de octubre de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 9327

CARTAGENA

E D I C T O

Por haber solicitado don Pedro Luis Sevilla Solano, 696/89 MJ, licencia para instalar cebadero, en Cuesta Blanca, carretera Mazarrón, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de octubre de 1989.
El Alcalde, P.D.

Número 9336

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de agosto, se ha aprobado la modificación del proyecto de la obra «Alumbrado público en La Manga del Mar Menor (III fase)».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 6 de septiembre de 1990.
El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado.

Número 9337

CARTAGENA

Negociado de Contratación

E D I C T O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de agosto, se ha aprobado la modificación del proyecto de la obra «Urbanización en Islas Menores».

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena, 6 de septiembre de 1990.
El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado.